

DISTINCIONES COAM A LA OBRA DE LOS ARQUITECTOS

El Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid convoca con carácter anual las “Distinciones COAM a la Obra de los Arquitectos”, con el objetivo de difundir la arquitectura de calidad entre todos los estamentos de la sociedad, desde el inquilino como consumidor final, al promotor y constructor, así como premiar y alentar a profesionales que se dedican a su oficio con pasión. A continuación de desarrollan las Bases de la convocatoria.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se trata de premiar a un número lo más amplio posible de actuaciones arquitectónicas que destaquen el buen oficio del arquitecto y demás participantes en el proceso, diferenciándose de otros galardones que periódicamente convocan organismos nacionales, autonómicos o municipales. Se entiende así que el carácter originario de los premios COAM ha perdido vigencia en los años transcurridos, debido a la multiplicación de los premios convocados, por lo que singularizar a los autores de un proyecto es menos importante que reivindicar una gran calidad media de la producción arquitectónica y constructiva.

2. TIPO DE CONVOCATORIA

La presente convocatoria se desarrollará de forma abierta, en una sola fase y con intervención de Jurado. Se regirá por lo descrito en el presente pliego, quedando la Secretaría de la convocatoria y, en su momento, el Jurado, facultados para resolver cuantos aspectos no se encuentren explícitamente indicados; tomando como referencia de actuación la legislación vigente. Todas las decisiones que en su caso deban tomar, respetarán los principios de publicidad.



COAM

3. ORGANIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA – SECRETARÍA

Toda la correspondencia de todo tipo referida a esta convocatoria se mantendrá con la secretaría de la convocatoria, cuyos datos son los siguientes:

- **OCAM – Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid**
- Dirección: c/ San Lucas 6, local – 28004 - Madrid
- Teléfono: 91 700 11 38 Fax: 91 700 11 89
- Correo electrónico: **concursos@coam.org**
- Página web: **www.coam.es/concursos**
- Horario de apertura: de lunes a viernes de 9 a 15 h; jueves, de 9 a 18h.
- Horario de apertura en Agosto: de lunes a viernes de 9 a 15 h.

La Secretaria de la Convocatoria se reserva el derecho de ampliar dicho horario.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar a este galardón las actuaciones arquitectónicas realizadas por colegiados de Madrid y visadas en el COAM, que hayan sido terminadas dentro de los dos años anteriores a la fecha en que se realice la convocatoria; así como las exposiciones, publicaciones, y otros trabajos como urbanismo, etc., realizadas durante este mismo período.

Las obras podrán ser presentadas por colegiados del COAM (propia o de otro compañero), asociaciones de vecinos, promotores, constructores, organismos públicos y personas interesadas en la arquitectura de manera individual.

5. CATEGORÍAS

Se establecen **CUATRO** Apartados: **Obra Nueva, Rehabilitación, Urbanismo y Divulgación de la Arquitectura.**

6. MARCO CRONOLÓGICO

Actuaciones arquitectónicas finalizadas entre el 1 de enero 2007 y el 31 de diciembre 2008.



OFICINA DE CONCURSOS DE ARQUITECTURA DE MADRID

SAN LUCAS 6 –28004 –MADRID –T 91 700 11 38 –F 91 700 11 89 –ocam@coam.org –www.coam.es/concursos

COAM

7. PLAZOS

7.1. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

7.1.1. La documentación completa de la convocatoria se encontrará en la página web de la Secretaría de la Convocatoria desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

7.2. DE DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

7.2.1. La fecha límite para la presentación de propuestas será el día **04 de mayo de 2009**

7.2.2. Las propuestas se presentarán en formato DIN A4, **en el registro del COAM**; en la calle Barquillo nº 12, de Madrid

7.2.3. Finalizado este plazo, la OCAM levantará el acta de recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos.

7.2.4. La presentación de propuestas a esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PARTICIPANTES

8.1. Para participar en la convocatoria ha de presentarse la siguiente documentación en formato DIN-A4 (210x297mm) en los términos indicados en la cláusula 7 de las presentes Bases.

- Datos del autor de la obra indicando el número de colegiado del COAM, título del trabajo, localización, promotor, constructor y fecha de final de obra.
- Memoria justificativa de su calidad e interés.
- Fotografías y documentos que se consideren necesarios con una extensión **MÁXIMA de DIEZ** páginas.
- **Certificado fin de obra visado** por el COAM de la obra presentada.
- **Designación de jurado** según modelo del **anexo 1** de estas bases. En dicho anexo cada participante designará a un máximo de tres arquitectos de notoria competencia.

De forma complementaria el Colegio comprobará que en la tramitación del trabajo presentado a la convocatoria se han satisfecho los deberes de colegiación y contribución económica. El incumplimiento de este requisito es causa automática de exclusión.



COAM

9. JURADO

9.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO

9.1.1. El Jurado será multidisciplinar y estará compuesto por 12 miembros con derecho a voto, según el siguiente esquema:

Presidente:

- La Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un miembro de la Junta de Gobierno del COAM.
- Un miembro Electo de la Junta de Representantes, elegido por sorteo.
- Un arquitecto de la lista de jurados del COAM
- Un arquitecto premiado en convocatorias anteriores de los Premios COAM.
- Un representante de la Comunidad de Madrid.
- Dos miembros en representación de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid
- Dos miembros en representación de las Escuelas de Arquitectura de la Comunidad de Madrid. Uno el Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid, y otro en representación de otras de la Escuelas de Arquitectura.
- Un representante de Asprima.
- Un arquitecto de notoria competencia elegido por los participantes, en representación del mundo del arte, la cultura y la sociedad civil

Secretario (con voz pero sin voto):

- La directora de la OCAM o persona en quien delegue.

9.1.2. Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros.

9.1.3. En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán acerca de la no existencia de incompatibilidades con ninguno de los presentados a la convocatoria. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá dejar el Jurado, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.



COAM

- 9.1.4. Una vez constituido, el Jurado analizará las obras pudiendo ser visitadas.
- 9.1.5. El fallo del Jurado es inapelable y su Acta se remitirá a todos los presentados.
- 9.1.6. La designación por parte de los participantes se realizará en el momento de la entrega de propuestas en el **ANEXO1**. Cada equipo podrá designar un máximo de tres arquitectos de notoria competencia. De los tres arquitectos más votados por los participantes el COAM designará a uno. En el caso de que dicho arquitecto no pudiera asistir al jurado por cualquier motivo a él imputable el COAM podrá designar a otro arquitecto de entre estos primeros tres más votados o pasar a la designación de uno de los siguientes tres más votados en orden descendente. En el caso de que realizando esta misma designación de forma sucesiva ninguno de los arquitectos designados por los participantes pudiera asistir al jurado por razones imputables a los mismos la designación se realizará por el COAM.
- 9.1.7. El recuento de votos para la designación del jurado se realizará el día siguiente hábil al plazo límite de entrega de las propuestas. Aquellas designaciones que no estén en poder de la Secretaria de la Convocatoria antes del término del plazo para la presentación de las propuestas no serán tenidas en cuenta para dicho recuento de votos.
- 9.1.8. La designación del arquitecto de entre los premiados en anteriores Premios COAM podrá ser realizada hasta el momento de la constitución del Jurado. Si una vez nombrado dicho arquitecto se dieran causas sobrevenidas que impidieran su presencia, podrá ser sustituido por el COAM, siempre y cuando no se haya constituido aún el jurado. Una vez constituido, no podrán producirse cambios, salvo en los casos en los que dicho arquitecto no pudiera formar parte del Jurado por causas de incompatibilidad o de fuerza mayor. En dicho caso, podrá ser sustituido por el COAM.



9.2. TRABAJOS DEL JURADO

9.2.1. Serán funciones del Jurado:

- Análisis de la documentación presentada y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - entrega fuera de plazo
 - insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas
 - cualquier intento de presión a los miembros del jurado.
- Análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia rigurosa con el que se deberá examinar la documentación.
- La propuesta de resolución definitiva: el fallo que resuelva la convocatoria deberá ser razonado respecto a la propuesta receptora del premio. En el acta que recoja el referido fallo figurarán dichos razonamientos.

9.2.2. El acta del fallo del Jurado contendrá el dictamen razonado que lo fundamente, pudiendo cada miembro del Jurado hacer constar por separado las razones de su voto.

9.2.3. El secretario del Jurado levantará acta de todas las actuaciones efectuadas.

9.3. PROCEDIMIENTO PARA EL FALLO DE LA CONVOCATORIA

9.3.1. Con posterioridad a su efectiva recepción, todas las propuestas recibidas quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del jurado.

9.3.2. En fecha a determinar de mutuo acuerdo entre los integrantes del Jurado, se procederá a una reunión plenaria para proceder a la discusión del fallo.



COAM

9.3.3. Previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de propuestas.

9.3.4. El jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas, basándose en sistemas de discusión y descartes sucesivos. En caso de optarse por sistemas de votación, de producirse un empate se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del presidente.

9.3.5. El jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales se considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. También se recogerá en acta el devenir de la discusión, con indicación de los descartes sucesivos que se hayan ido produciendo. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del jurado.

9.4. PUBLICIDAD DEL FALLO

Conocido el fallo del jurado la Junta de Gobierno del COAM lo hará público y determinará la fecha de entrega de las placas, actos y publicidad, dando la máxima difusión a todo ello.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las propuestas recibidas se centrará en su calidad global, la adecuación de la actuación arquitectónica.

11. PREMIO

Se dará un máximo de veinte premios, y el Jurado decidirá cuántos por categoría.

El premio consistirá en una placa distintiva a colocar en la obra premiada cuando se trate de actuaciones arquitectónicas, junto con un diploma acreditativo, y una medalla para el autor.

La convocatoria podrá declararse desierto en alguno o todos de sus premios únicamente si el Jurado considera unánimemente que no pueden otorgarse por no haber propuestas que resulten suficientemente satisfactorios para los objetivos de la convocatoria y merecedores de tal distinción.



COAM

12. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los participantes cederán al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad de la convocatoria y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados.

13. DERECHO DE CONSULTA DE LOS TRABAJOS

Todos los participantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del jurado.

14. INCOMPATIBILIDADES

14.1. No podrán tomar parte de la convocatoria quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo.

14.2. No podrán formar parte del Jurado aquellas personas que tengan constancia de que entre los participantes en la convocatoria existen personas en primer o segundo grado de parentesco, o colaboradores habituales.

15. PUBLICACIÓN

Una vez resuelta la Convocatoria, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser objeto de una publicación.

